



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0065206/2019 - Hrs Extras Área Enseñanza Feb

VISTO:

Lo solicitado por la Directora del Área de Enseñanza de la Facultad, Prof. Inés Pastorino a fs. 1, respecto de abonar a las agentes Marina BUSTOS, Marta Elizabeth GONZALEZ y Sandra QUEVEDO del Área de Gestión Alumnos, el monto correspondiente a las horas extras realizadas durante el mes de Febrero del corriente año, con motivo de la necesidad de cubrir la inscripción definitiva del Ingreso 2020 y la carga de documentación en el Repositorio Digital del Sistema Guaraní.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal de fs. 2 a 4 y por el Departamento de Sueldos de fs. 5 a 7;

La autorización conferida a fs. 1 por la Secretaria General de la Facultad;

Lo informado por el Área Económica Financiera de la Facultad a fs. 7/v referido a la reserva de fondos para atender la presente erogación;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **36 (Treinta y Seis) horas y 18 (Dieciocho) minutos extras** correspondientes al mes de **FEBRERO/2020**, a la Srta. Marina del Carmen **BUSTOS (Legajo 44.549)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 20.955,93.- (Pesos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 93/100)**.

Artículo 2º: Disponer el pago de **28 (Veintiocho) horas y 20 (Veinte) minutos extras** correspondientes al mes de **FEBRERO/2020**, a la Sra. Marta Elizabeth **GONZALEZ (Legajo 29.194)** agente Categoría 4 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 31.491,79.- (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 79/100)**.

Artículo 3º: Disponer el pago de **36 (Treinta y Seis) horas y 22 (Veintidós) minutos extras** correspondientes al mes de **FEBRERO/2020**, a la Sra. Sandra Fabiana **QUEVEDO (Legajo 47.100)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 20.251,62.- (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 62/100)**.

Artículo 4º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 5º: La suma total de estas asignaciones complementarias serán atendidas con partidas presupuestarias de **Fondo Universitario - Fuente 16.**

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mes